INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 162 /2019

Asunción, 14 de marzo de 2019.-

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ORIGEN DEL PRODUCTO YESO NATURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INC N° 253/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC S.A.-

VISTO: La nota de fecha 14 de enero de 2019, presentada por el Consorcio SANFIL – GT, el Dictamen AL N° 043/2019 de la Asesoría Legal, de fecha 06/02/2019, la Carta Interna DACG/CE N° 0144/2019 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 06/03/2019; y

CONSIDERANDO: Que, en atención al Dictamen AL N° 043/2019 por el cual la Asesoría Legal emite su parecer en referencia a la propuesta de sustitución del lugar de origen del producto Yeso Natural en el marco del Contrato INC N° 253/2018 celebrado con la firma CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC S.A. (Contratación por Excepción N° 154/2018 "Adquisición de Yeso Natural", el Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

- Que, la CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS establece el precio total adjudicado por la suma de USD. 3.040.000,00 para el suministro de 32.000 toneladas de YESO NATURAL de procedencia MARRUECOS a un precio de 95,00 USD/TON, con una tolerancia (+/- 10%)
- Que, por nota de fecha 14/01/2019 la firma contratista pone a conocimiento que se encuentra proveyendo dicho material desde Santiago del Estero – Argentina, con los estándares de calidad solicitado en el contrato. Al respecto, este Departamento ha recomendado a la superioridad solicitar el análisis y parecer de la Asesoría Legal sobre la viabilidad de procedencia del mismo;
- Que, la Asesoría legal en uno de sus párrafos expresa: *"...esta Asesoría Jurídica es del criterio de que es procedente el pedido formulado por la firma recurrente, pero siempre y cuando no haya variación en el precio establecido originalmente en el contrato, por lo que estos productos cumplen con las especificaciones técnicas adjudicadas en el Contrato INC N° 253/2018, conforme a lo expresado por la firma Certificadora Internacional convenida entre las partes para el análisis del producto y el informe remitido por el Departamento de Control de Calidad de Fábrica Villeta";*
- Respecto a las especificaciones técnicas del producto con procedencia Argentina, el Contratista había señalado que mantiene los estándares de calidad solicitados en el contrato de referencia, y sobre las partidas recepcionadas el Dpto. de Control de Calidad – Fábrica Villeta por Carta Interna N° CC-14/19 finaliza diciendo: *"...que conforme a los resultados obtenidos las partidas responden al valor de pureza establecido en las especificaciones técnicas para yeso natural importado";*
- Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el Art. 63° penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que prevé dentro de sus disposiciones normativas esta posibilidad de llegar a un mutuo acuerdo, la Asesoría Legal es de parecer que existen causales para recepcionar el producto sugerido por la empresa proveedora, por tanto este Departamento recomienda iniciar los trámites que correspondan para la inclusión de la procedencia ARGENTINA del producto a ser entregado por la firma contratista CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC S.A. dentro del Contrato Principal INC N° 253/2018;

GERENCIA GENERAL

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

Abog. César Mallorquín Avila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 162 /2019

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la inclusión de la procedencia ARGENTINA del producto YESO NATURAL a ser entregado por la firma contratista CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC S.A. dentro del Contrato Principal INC N° 253/2018 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 154/2018 "ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL" ID N° 355.365.-------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Mallorquín Ortiz
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente